



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR n° 75/2011**

**REF.: ACORDADA n° 7707 – Información a brindar por ORDA**

Montevideo, 30 de junio de 2011.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7707 referente a la información que podrá brindar la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA), la que a continuación se transcribe:

**“Acordada n° 7707**

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil once, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, Daniel Gutiérrez Proto, Jorge Ruibal Pino y Jorge T. Larrieux Rodríguez, con la asistencia de su Prosecretario Letrado doctor Carlos Alles Fabricio;

**DIJO:**

**VISTOS:**

**I)** las actuaciones cumplidas en expediente individualizado con la ficha N° 491/2006;

**II)** la necesidad de reglamentar el suministro de información por parte de la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) del Poder Judicial, en forma concordante con lo dispuesto por las Leyes n°s. 18.331 y 18.381,

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750, de 24 de junio de 1985;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Toda persona física o jurídica debidamente identificada podrá solicitar información ante la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos, bastando que manifieste interés en ello, conforme con lo dispuesto en el art.3 de la Ley n° 18.381.-

**2°.-** Las solicitudes de información se registrarán en formularios especialmente confeccionados al efecto, que serán completados por el interesado y presentados en la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos al momento de realizar la consulta. El formulario contendrá el nombre del requirente de la información, que deberá probar su identidad con documento idóneo (cédula de identidad, pasaporte, etc.), domicilio, teléfono y/o dirección

electrónica. En caso de que el solicitante represente a una persona jurídica, deberá adjuntar la documentación que pruebe dicho extremo (identificación especial, constancia emitida por la institución representada, etc.).-

3º.- La Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos responderá a las consultas en el momento de la solicitud y de no ser ello posible en el plazo de tres días hábiles. La respuesta a las consultas podrá realizarse en forma verbal, por medios telemáticos, mediante soporte digital, o cualquier otro formato que convenga en cada caso, de acuerdo con los principios de celeridad y economía de procedimientos.-

4º.- Se podrán establecer procedimientos especiales para determinados grupos de usuarios. En el caso de los grandes usuarios de información, se analizará la posibilidad de implantar consultas por vía remota, manteniendo los convenios vigentes.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-



Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos